

## **DECLARACIÓN DEL CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO**

**GUAYAQUIL, 26 DE JULIO DE 2002**

El Consejo Presidencial Andino reunido en la ciudad de Guayaquil, el día 26 de julio de 2002, con ocasión de la II Cumbre Sudamericana,

Convencidos de que el proceso andino de integración debe proporcionar la respuesta adecuada de sus respectivos países a los retos que impone la globalización en los ámbitos político, económico, social, cultural, tecnológico y científico;

Conscientes del carácter multidimensional que caracteriza a la Comunidad Andina y de su vocación como actor dinámico en las relaciones internacionales, que tiene su raíz en la identidad andina;

Considerando que la Comunidad Andina se sustenta en el pleno respaldo a la democracia y al estado de derecho, cuenta con mecanismos que promueven el respeto de los derechos humanos, la cooperación política, la participación activa y democrática de los ciudadanos comunitarios, en aras de su fortalecimiento y de la consolidación de un mercado único;

1. Agradecen al Gobierno de Bolivia las labores realizadas como Secretaría Pro Tempore de la Comunidad Andina durante el período 2001–2002, y destacan los importantes pasos adelantados en la consolidación de nuestro proceso integrador.
2. Reconocen y agradecen la labor del Embajador Sebastián Allegret como Secretario General de la Comunidad Andina, la cual ha desarrollado con un incansable sentimiento integracionista. Su compromiso con la Comunidad Andina y su esfuerzo en promoverla, son un importante legado para el futuro de nuestro proceso.
3. Reiteran su confianza en las labores que ejercerá la Secretaría Pro Tempore colombiana para el período 2002–2003, con miras al fortalecimiento de los órganos comunitarios, la dimensión política de la integración y a la consolidación de la institucionalidad del Sistema Andino de Integración.
4. Expresan su complacencia con la elección del Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, doctor Guillermo Fernández de Soto, como Secretario General de la Comunidad Andina, convencidos de que sus cualidades permitirán desarrollar y profundizar las labores de la Secretaría General.

Manifiestan su pleno respaldo al fortalecimiento de la Secretaría General y reiteran su compromiso de brindarle el soporte adecuado que permita avanzar en la estrategia andina de la integración.

5. Adoptan la “Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos”, como instrumento que contiene principios generales, normas, ámbitos y mecanismos que garantizan la observancia, respeto, promoción y defensa de dichos derechos, en la subregión. El carácter vinculante de esta Carta será decidido por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en el momento oportuno.

6. Destacan la adopción del Compromiso de Lima "Carta Andina para la Paz y Seguridad, Limitación y Control de los Gastos destinados a la Defensa Externa", paso trascendente para la construcción de una Política Común de Seguridad Andina –PCSA- y para la profundización de la cooperación política subregional. En este sentido, exhortan al Grupo de Alto Nivel de Seguridad y Fomento de la Confianza a dar cumplimiento efectivo al cronograma previsto en dicho Compromiso, para avanzar en la formulación de la mencionada Política a ser presentada al próximo Consejo Presidencial e incorporada, según corresponda, a la normatividad andina.
7. Apoyan con interés la propuesta para la creación de un Fondo Humanitario Internacional para mitigar los efectos de la pobreza.
8. Resaltan la aprobación de la Estrategia de Biodiversidad para los países del Trópico Andino, instrumento flexible que contribuye a la generación de alternativas viables de desarrollo regional sostenible a partir de los recursos naturales de los países y a la concertación de posiciones conjuntas ante los diversos foros internacionales de negociación. Reiteran la importancia del apoyo de la Corporación Andina de Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo para la financiación de la cartera de proyectos ambientales y de desarrollo sostenible.
9. Teniendo en cuenta que la Política Externa Común es la base del relacionamiento de la CAN con terceros países o bloques de países, instruyen a sus Ministros responsables a consolidar los vínculos de asociación política, económica, comercial y de cooperación con el hemisferio americano, la Unión Europea, el Asia-Pacífico y otros polos de la proyección externa común.

Especialmente, coinciden en que la coordinación de las correspondientes instancias políticas y técnicas andinas en las negociaciones comerciales con terceros deberá llevarse a sobre la base del Arancel Externo Común y los lineamientos de la Política Exterior Comunitaria.

10. Resaltan el trabajo adelantado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior en la formación y perfeccionamiento de la zona de libre comercio y en el establecimiento de la Unión Aduanera, al tiempo que reiteran la necesidad de adoptar un Arancel Externo Común a más tardar el 15 de octubre de 2002, como un factor indispensable para la consolidación de la integración andina y como un elemento de relevante importancia para las negociaciones comerciales con terceros países, particularmente en el ámbito del ALCA. En este sentido, instruyen a sus Ministros de Relaciones Exteriores, Comercio y Finanzas para que se reúnan, con el fin de adoptar el AEC en la primera quincena de octubre.
11. Expresan su compromiso de avanzar, en lo posible, en la constitución de un mercado laboral andino que garantice la libre circulación tanto de trabajadores como de personas en el espacio subregional, por lo que destacaron los importantes trabajos adelantados por el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo en esta materia.

12. Renuevan el compromiso de avanzar en la elaboración del Plan Integrado de Desarrollo Social Andino, para la implementación de la agenda social comunitaria, la cual reconocen como eje central de la etapa actual de la integración. Con este propósito, acuerdan celebrar la reunión de expertos nacionales durante el segundo semestre de 2002 y la reunión de Ministros del Área Social para el primer semestre del próximo año.
13. Reconocen que la instalación de la Mesa de Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas constituye un paso trascendente y alentador que deberá ser fortalecido y ampliado con la convocatoria de otros foros.
14. Toman nota del informe preliminar sobre el "Potencial energético de la Subregión Andina como factor estratégico para la seguridad energética regional y hemisférica", elaborado por el BID, CAF, Secretaría General de la CAN, CEPAL, OLADE y UNCTAD.

En este sentido, solicitan al BID y a la CAF que respalden los trabajos de los referidos organismos para que presenten sus resultados en el próximo Consejo Presidencial.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Declaración en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dos.

JORGE QUIROGA RAMIREZ  
Presidente de la República de Bolivia

ANDRES PASTRANA ARANGO  
Presidente de la República de Colombia

GUSTAVO NOBOA BEJARANO  
Presidente de la República del Ecuador

ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE  
Presidente de la República del Perú

HUGO CHAVEZ FRIAS  
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela